

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 15 de 2017
(13 de Septiembre de 2017)**

Por el cual se Deroga el Título VI del Capítulo VIII del Acuerdo 020 de 2011 Por el cual se expide el Reglamento de Postgrados de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Colegio Mayor del Cauca mediante Acuerdo 020 de 2011 expidió el Reglamento de Postgrados de la Institución.

Que en Título VI del Acuerdo 020 de 2011 establece Estímulos y Distinciones para los estudiantes de postgrados.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 31 de 2007 en su Artículo 4 establece: "Es estudiante del Colegio Mayor del Cauca, la persona que posee matrícula vigente en los Programas Regulares".

Que todo estudiante de la Institución Universitaria Colegio Mayor del cauca, de conformidad con lo establecido en literal g) del Artículo 73 tiene Derecho entre otros a: "Acogerse a los descuentos y beneficios financieros legales y estatutarios"

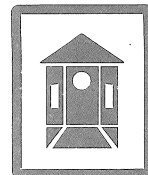
Que debido a que el Acuerdo 031 de 2007 es aplicable a toda persona que ostente la calidad de estudiante de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y que dentro del mismo no está contemplado como beneficio o estímulo la concesión de Becas, no es dable establecer este tipo de beneficio para los estudiantes de Postgrado, lo cual desconocería el Estatuto Estudiantil en virtud del principio de igualdad.

Que de conformidad con lo establecido por el Honorable Consejo Directivo en sesión ordinaria de trece (13) de Septiembre de 2017, se puso a consideración la proposición de Derogatoria del Título VI del Capítulo VIII del Acuerdo 020 de

De la

g





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 15 de 2017
(13 de Septiembre de 2017)**

2011, en atención a los motivos anteriormente expuestos, la cual fue aprobada por unanimidad.

Que con el fin de garantizar la coherencia e integridad de la normativa Institucional, se hace necesario la Derogatoria del Articulado en mención.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGASE el Título VI del Capítulo VIII del Acuerdo 020 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 020 de 2011 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas de la rectoría del Colegio Mayor del Cauca, a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2017.


ORLANDO MONTEMEGRO SANCHEZ
Presidente Consejo Directivo


MARIA LORENA RESTREPO BALCAZAR
Secretaria Consejo Directivo